



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA

Av. Grau N°309 – Pucusana Teléfono 4309353

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014/MDP

Pucusana, 19 de Marzo del 2014.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Marzo del 2014, bajo la presidencia del Señor Alcalde PEDRO PABLO FLORIAN HUARI y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores VICENTE MAXIMILIANO CAYCHO FAUSTINO, LUIS QUEVEDO NUÑEZ, VICTORIA YOANY VILLENA BAMBAREN, NORMA ROSAURA ZUTA BAQUERIZO y EDWAR OMAR ALVAREZ CANALES.

VISTO: : El Expediente N°27-000516-68-2014 seguido del señor MARIO RICARDO NAVARRO LLANOS, quien solicita Exoneración del Pago de la Tasa por Derecho de Sepultura en el Cementerio Municipal del Distrito de Pucusana, para la santa sepultura de quien en vida fuera ISIS ALBUJAR NAVARRO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es voluntad del Concejo Municipal prestar el apoyo social a la familia Albuja Navarro, en vista que es de conocimiento público la difícil situación económica que vienen atravesando, porque durante muchos años han recurrido a préstamos financieros, para destinarlos a la curación de la enfermedad que padecía ISIS ALBUJAR NAVARRO;

Que, la Secretaria General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR	VICENTE MAXIMILIANO CAYCHO FAUSTINO	:	A FAVOR
SEÑOR	LUIS QUEVEDO NUÑEZ	:	A FAVOR
SEÑORA	VICTORIA YOANY VILLENA BAMBAREN	:	A FAVOR
SEÑORA	NORMA ROSAURA ZUTA BAQUERIZO	:	A FAVOR
SEÑOR	EDWAR OMAR ALVAREZ CANALES	:	A FAVOR

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD; y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la EXONERACIÓN del 100% del Pago de la Tasa por Derecho de Sepultura en el Cementerio Municipal del Distrito de Pucusana, a favor del Señor MARIO RICARDO NAVARRO LLANOS, para la santa sepultura de quien en vida fuera ISIS ALBUJAR NAVARRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y demás áreas competentes, de tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
ASESORIA JURIDICA**

INFORME N° 233 - 2014/GAJ/MDP

**PARA : MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL**

**DE : Dr. JULIO HUARACA INCA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA**

ASUNTO : EXONERACIÓN DE DERECHO DE SEPULTURA

**REF. : EXP. N° 27-000516-68-14
MARIO NAVARRO LLANOS.**

FECHA : PUCUSANA, 28 DE FEBRERO DE 2014.

AC. 36
18/03/14

VISTO: El expediente presentado por el administrado **MARIO NAVARRO LLANOS**, mediante expediente de la referencia solicita **EXONERACIÓN DE DERECHO DE SEPULTURA**, en razón de haber fallecido su sobrina Isis Albuja Navarro.

Al respecto es preciso determinar lo siguiente:

1.- Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 197° establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

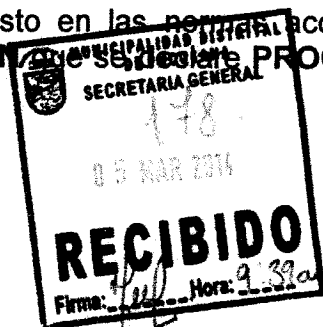
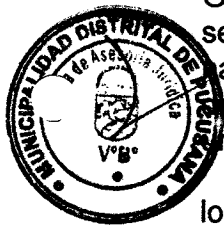
2.- Que, asimismo el artículo 195° del citado cuerpo legal señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Siendo competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

3.- Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

4.- Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



POR LO EXPUESTO:

De conformidad a lo dispuesto en las normas mencionadas la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN QUE SE DEBE APROBATE PROCEDENTE** lo solicitado



por el administrado; por ello es preciso remitir el presente expediente para que sea visto en Sesión de Concejo y de acuerdo a sus atribuciones conferidas por ley se apruebe lo solicitado.

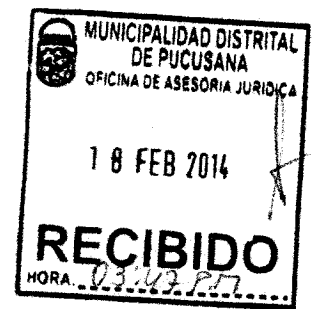
Atentamente;


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCALLPA**


Abog. Julio Andrés Huaraca Inca
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



INFORME N° 186-2014/GDU/MDP



A : ABOG. JULIO ANDRES HUARACA INCA.
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

DE : ING. RAÚL HUAMBACHANO CASTRO.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.

ASUNTO : EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE SEPULTURA

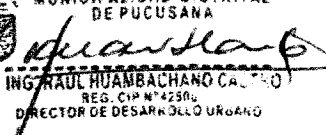
REFERENCIA : 27-000516-68-2014
MARIO RICARDO NAVARRO LLANOS

FECHA : PUCUSANA, 14 DE FEBRERO DEL 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, con el fin de expresar mi cordial saludo; a la vez remitir el expediente de la referencia, presentado por Don: Mario Ricardo Navarro Llano, quien solicita Exoneración de Pago por Derecho de Sepultura de la persona que en vida fue **ISIS ALBUJAR NAVARRO**, sepultada en la **calle San Marcos, Pabellón 2, Nicho 17, Nivel 1**, del cementerio Municipal de Pucusana, Jurisdicción del Distrito de Pucusana.

Al respecto se adjunta informe técnico N° 0084/DUB/GDU/MDP/2014 de fecha 13 de febrero del presente. A su despacho para que continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

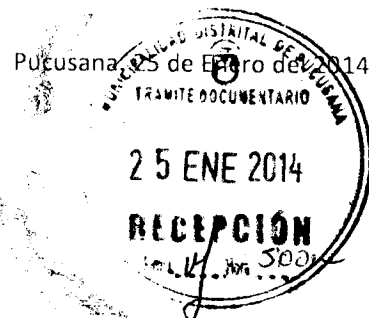

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA
ING. RAÚL HUAMBACHANO CASTRO
REG. CIP N° 42504
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

SEÑOR:

PEDRO P. FLORIAN HUARI

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA



SOLICITO: Exoneración de Pago por Derecho
De Sepultura.

Yo, **MARIO RICARDO NAVARRO LLANOS** con DNI N° 09526067, domiciliado en Calle San Antonio N° 103 Villa Hermosa – Pucusana, con el debido respeto que Usted se merece me presento y expongo.

Que habiendo fallecido mi sobrina **ISIS ALBUJAR NAVARRO**, de una penosa enfermedad recorro a su Despacho a fin de solicitar tenga a bien exonerarnos del pago por derecho de Sepultura y otorgarme la correspondiente Autorización a fin de dar cristiana sepultura a mi sobrina, para lo cual adjunto copia de los documentos respectivos.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted, admitir mi petición por ser de justicia.

Adjunto:

Copia de DNI solicitante

Copia DNI mi sobrina

Copia de Acta de Defunción

Atentamente,

MARIO R. NAVARRO LLANO:
DNI N° 09526067

